

ORDENANZA 54/2024

VISTO:

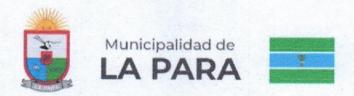
La Ordenanza Nº 52/2024, de fecha 16 de octubre de 2024.

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 52/2024 se dispuso, en su parte Sancionatoria, en su artículo 1°, "APROBAR y DECLARAR DE INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL el Plano de Mensura y Loteo confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Marcelo D'Amelio, Matrícula N° 1237/ 2, correspondiente al inmueble designado catastralmente como Departamento: 25, Pedanía: 03, Población: 22, Circunscripción: 01, Sección: 01, Manzana: 072, Parcela: 105, de propiedad de la Municipalidad de La Para, inscripto en el Registro General de la Provincia bajo las Matrículas N° 1878822 y 1878823";

Que en el artículo 2º de la parte Sancionatoria de la Ordenanza mencionada se confirmó la certificación de factibilidad y disponibilidad del inmueble en cuestión, en los siguientes términos: "CERTIFÍQUESE la factibilidad y disponibilidad del inmueble que según Plano de Mensura y Loteo confeccionado por por el Ingeniero Agrimensor Marcelo D'Amelio Mat.1237/2, correspondiente al inmueble designado catastralmente como Dpto.: 25, Ped.: 03, Pblo.: 22, Circ.: 01, Secc.: 01, Mz.: 072, P.: 105, de propiedad de la Municipalidad de La Para, inscripto en el Registro General de la Provincia bajo las Matrículas Nº 1878822 y 1878823, para su loteo y/o fraccionamiento, con la finalidad de construir viviendas unifamiliares para uso exclusivo y permanente del grupo familiar."

Que se ha constatado un error involuntario en la redacción de la citada Ordenanza, específicamente en lo referente a las matrículas consignadas en el Registro General de la Provincia, siendo que solo la Matrícula Nº 1878823 corresponde al inmueble en cuestión, mientras que la Matrícula N º 1878822 se ha consignado de manera incorrecta y no guarda relación con dicho bien;



Que resulta imperioso realizar las correcciones correspondientes a fin de evitar interpretaciones erróneas en la aplicación de la Ordenanza y brindar precisión en la identificación del inmueble afectado, subsanando el error en los términos legales de la misma;

Que, en consecuencia, es necesario modificar los artículos 1º y 2º de la Ordenanza Nº 52/2024, en los cuales deberán mencionarse únicamente la Matrícula Nº 1878823, garantizando así la correcta identificación catastral del inmueble objeto de la mensura y lote autorizados;

POR TODO ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PARA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo 1º: RECTIFÍQUESE el artículo 1º de la parte Sancionatoria de la Ordenanza Nº 52/2024, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "APROBAR y DECLARAR DE INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL el Plano de Mensura y Loteo confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Marcelo D'Amelio, Matrícula Nº 1237/2, correspondiente al inmueble designado catastralmente como Departamento: 25, Pedanía: 03, Población: 22, Circunscripción: 01, Sección: 01, Manzana: 072, Parcela: 105, de propiedad de la Municipalidad de La Para, inscripto en el Registro General de la Provincia bajo la Matrícula Nº 1878823."

Artículo 2º: RECTIFÍQUESE el artículo 2º de la parte Sancionatoria de la Ordenanza Nº 52/2024, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "CERTIFÍQUESE la factibilidad y disponibilidad del inmueble que según Plano de Mensura y Loteo



confeccionado por por el Ingeniero Agrimensor Marcelo D'Amelio Mat.1237/2, correspondiente al inmueble designado catastralmente como Dpto.: 25, Ped.: 03, Pblo.: 22, Circ.: 01, Secc.: 01, Mz.: 072, P.: 105, de propiedad de la Municipalidad de La Para, inscripto en el Registro General de la Provincia bajo la Matrícula Nº 1878823, para su loteo y/o fraccionamiento, con la finalidad de construir viviendas unifamiliares para uso exclusivo y permanente del grupo familiar."

Artículo 3º: DISPÓNGASE que los demás términos y condiciones de la Ordenanza Nº 52/2024 se mantendrán inalterados, ratificando su plena vigencia en lo que no haya sido expresamente modificado por la presente ordenanza rectificatoria.

Artículo 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, insértese en el Registro Municipal, y archívese.

La Para, 06 de noviembre de 2024.

Caffarena Luis Américo Concejal Municipalidad de La Para

Pascal Edgardo Martin Concejal

Municipalidad de La Para Silvio Rene Carrarend BROCHERO MERCEDES DEL VALLE CONCEJAL

Delprato Marianela Judith Concejal Municipalidad de La Para

ad de La Para